

Poder Especial

Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía Movix Latin America S.A., sociedad debidamente constituida al amparo de las leyes de la Republica de Chile, quien otorga a favor de José Luis Barzallo Sacoto, con documento de identificación No. 1709491722 y domicilio la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de Movix Latin America S.A.:

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de Movix Latin America S.A., en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Movix Latin America S.A.
- 3 Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los accionistas de Movix Latin America S.A.

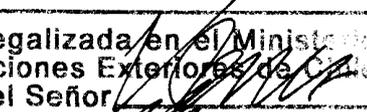
Dado en Santiago, Republica de Chile, a los 12 días del mes de enero de 2011.


Felipe Atala Riquelme
Representante Legal
Movix Latin America S.A.



Autorizo la Firma en la
calidad en que comparece
Santiago

13 ENE 2011

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor 

 ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
13 ENE 2011

JARA

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don 

Santiago 13 ENE 2011

FELIX JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.C.
41ª NOTARIA

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 92/11

El sueldo certificado en la presente es auténtico, según lo constata en sus actuaciones el señor

A. Fuenzalida

Partida obrera 15-7
Derechos cobrados 500
Santiago, 17 ene 11

CARLOS MARTINEZ BOLAÑOS
Encargado de las Funciones
Consulares



El presente es un documento
que no tiene validez legal
si no es firmado por el
encargado de las funciones
consulares.

